



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
SIMÓN MATAS PERIC

Nº INT TOC-0222-2016

En La Serena, a 11 de febrero de 2016, entre SIMÓN MATA PERIC, cédula de identidad N° 6.620.047-7, con domicilio en Gerónimo Méndez n° 210, Barrio Industrial, Coquimbo, en adelante "el arrendador"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S) , doña **ELIANA MAGALI RAMIREZ** , cédula de identidad N° 7.298.654-7 , ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, en lo que resulte pertinente, y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento **SIMÓN MATAS PERIC** da en arriendo a **FUNDACIÓN INTEGRA** Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a Integra los siguientes: 6 contenedores distribuidos de la siguiente forma: 4 contenedores para uso de salas, 1 para baños y 1 para bodegas, los que se destinarán al funcionamiento del Jardín Infantil **RINCONCITO** de la comuna de Coquimbo.

SEGUNDO: Los Contenedores objeto del presente contrato se entregan materialmente en este acto, los contenedores serán entregados en la localidad de Sitio 3, Cerrillos, Pan de Azúcar"

Por el presente acto la arrendataria declara que ha recibido a su entera satisfacción, los 6 contenedores, y que se obliga a restituirlos en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y su uso legítimo.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 15 de FEBRERO de 2016 hasta el 15 de SEPTIEMBRE 2016**, renovándose automáticamente por 1 mes, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al contrato con al menos 15 días de anticipación, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraria señalado en este instrumento. Después de la fecha de término respectivo o de cualquiera de sus prorrogas, la arrendataria deberá restituir los contenedores objeto del presente contrato, absolutamente desocupados.

CUARTO: CANON DE ARRIENDO. La renta de arrendamiento asciende a la suma de \$975.800.- (novecientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido mensuales, pagaderos los días 15 de cada mes. por los seis contenedores, más un pago por concepto de transporte y descarga de los 6 contenedores de un total de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos), IVA incluido y además un pago



de transporte y retiro de los 6 contener por un total de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: La arrendataria no podrá subarrendar ni ceder, en todo o parte, el presente contrato o los derechos derivados del mismo, ni compartir a ningún título la tenencia material, operación o utilización de los contenedores objeto del presente contrato, sin aprobación previa y por escrito del arrendador en este sentido.

SEXTO: El arrendador podrá poner término de inmediato al presente contrato de arrendamiento y solicitar la restitución de los contenedores, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato. A) Si el arrendatario destina los contenedores a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento. B) Si el arrendatario no mantiene los contenedores en buen estado de conservación.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.


SIMÓN MATAS PERIC
ARRENDADOR
C.I.: 6.620.047-7




ELIANA MAGALI RAMIREZ
DIRECTORA REGIONAL(s)
FUNDACIÓN INTEGRA